



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de octubre de 2019.

VISTO:

La Carta N° 008-2019-R-CJDM-COFI-MDSJB-HGA-AYAC y Dictamen N° 008-2019-COFI-MDSJB-HGA-AYAC de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por la Comisión Permanente de Fortalecimiento Institucional, Sesión de Consejo Ordinaria N° 023-2019, de fecha 25 de octubre de 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Carta N° 008-2019-R-CJDM-COFI-MDSJB-HGA-AYAC de fecha 25 de octubre de 2019, la Comisión Permanente de Fortalecimiento Institucional remite el Dictamen N° 008-2019-COFI-MDSJB-HGA-AYAC, en el cual la Comisión Dictamina procedente la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Centro de Educación Técnica Productiva Parroquial “RIKCHARISUN”. El mismo tratado y aprobado en Sesión de Consejo Ordinaria N° 023-2019, de fecha 25 de octubre de 2019;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Centro de Educación Técnica Productiva Parroquial “RIKCHARISUN”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Señora Alcaldesa MARIA LUZ PALOMINO PRADO la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos humanos con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA